

## **ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2003, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado:

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 2 y 61.1 c) del vigente Reglamento, se acuerda la constitución de las siguientes Comisiones Permanentes distribuyéndose las competencias entre las mismas con arreglo a los criterios que se establecen:

### **COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS**

#### **a) Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con el desarrollo institucional del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con la reforma del Reglamento de la Asamblea de Madrid y con el Estatuto Jurídico de los Diputados.

#### **b) Comisión de Presidencia:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma o a varias Consejerías; con el ente público "Radio Televisión Madrid" y las empresas públicas de gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, y con los medios de comunicación social públicos y privados en general.

#### **c) Comisión de Presupuestos y Hacienda:**

Conocerá del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y del control de la ejecución y cumplimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Hacienda y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma y con las relaciones de la Asamblea con el Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas.

**d) Comisión de Justicia e Interior:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Justicia e Interior y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**e) Comisión de Economía e Innovación Tecnológica:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**f) Comisión de Transportes e Infraestructuras:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**g) Comisión de Educación:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Educación y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**h) Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**i) Comisión de Sanidad y Consumo:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Sanidad y Consumo y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**j) Comisión de Cultura y Deportes:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Cultura y Deportes y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**k) Comisión de Familia y Asuntos Sociales:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados

con las materias de competencia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma, y con las relaciones de la Asamblea con el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

**l) Comisión de Empleo:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Empleo y Mujer, salvo las que corresponden a la Comisión de Mujer y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

**m) Comisión de Mujer:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la Mujer en la Comunidad de Madrid.

**n) Comisión de Juventud:**

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la juventud en la Comunidad de Madrid.

**COMISIONES PERMANENTES NO LEGISLATIVAS**

**a) Comisión de Vigilancia de las Contrataciones:**

Conocerá de las iniciativas y asuntos no legislativos relacionados directamente con la actividad contractual de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

**b) Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid:**

Las competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 13/1984, de 30 de junio, de Creación, Organización y Control Parlamentario del Ente Público "Radio Televisión Madrid", en la redacción dada al mismo por la Ley 2/2000, de 11 de febrero, teniendo en cuenta de que se trata de una Comisión No Legislativa, por lo que las iniciativas legislativas relacionadas con el Ente Público Radio Televisión Madrid serán de la competencia de la Comisión de Presidencia.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de noviembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea  
CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(BOAM nº 4, de 27 de noviembre de 2003)